

Decreto No. 112, que concede franquicia postal y telegráfica, a la Comisión para la celebración del Centenario de la Restauración de la República.

G. O. No. 8753, del 13 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112

VISTA la solicitud elevada por la Comisión para la celebración del Centenario de la Restauración de la República, con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica a la Comisión Nacional para la celebración del Centenario de la Restauración de la República, mientras duren sus actividades.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 9225, de fecha 22 de febrero de 1963.

Art. 4.— Publíquese en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. dela Restauración.

JUAN BOSCH